



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14116/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con trece minutos del día veinte de marzo de dos mil veintitrés.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14116/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "1) Certificación del expediente clínico de mi referido padre, de la Unidad Médica de Pasaquina, del ISSS. 2) Certificación del expediente clínico de mi padre. del Hospital del ISSS de San Miguel. 3) Certificación del expediente clínico de mi padre. del Hospital General del ISSS. de San Salvador, ,4) Certificación del expediente clínico de mi padre. de la Unidad Médica de La Unión. del ISSS. 5) Certificación del expediente clínico de mi padre. de la Clínica Comunal de Santa Rosa de Lima. del ISSS. AUTORIZO EXPRESAMENTE a esa Oficina de Información y Respuesta para que la información solicitada sea entregada directamente al [REDACTED]; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, la solicitante remitió por correo electrónico la documentación: pasaporte y partida de nacimiento de solicitante; DUI y partida de defunción de señor [REDACTED], en los que consta el vínculo con el titular de la información, ya que la solicitante era hija del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que, en relación a la información requerida en solicitud de información N°14115, tramitada por la señora [REDACTED], mediante resolución de las trece horas del día veinte de marzo del presente año, se entregó copia de Histórico de citas médicas de acuerdo al registro del Sistema de Información Gerencial del ISSS, proporcionado por la jefatura del Departamento de Atención al Usuario, en el que informan que no se refleja ningún registro de consultas del señor [REDACTED] por lo que se carece de información, haciéndose innecesario el trámite de los expedientes clínicos solicitados.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Estese, a lo dispuesto en la información entregada en solicitud de información N°14115.

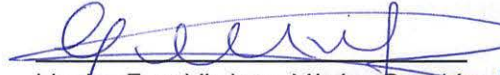


GOBIERNO DE
EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese por medio de correo electrónico


~~Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón~~
~~Oficial de Información ISSS~~
~~O.L.~~

